

D.A. EXENTO N° 4.224.-
SAN BERNARDO, 6 de abril de 2009.-
VISTOS:

- Lo dispuesto en los Arts. 6° y 7° de la Ley N°19.418, del 09 de octubre de 1995, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones comunitarias, y en uso de las facultades que me otorgan los Arts. 5° letra d) y 63 letra i) de la ley N°18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en el Registro de Inscripción de Organizaciones Comunitarias, llevado por la Secretaría Municipal, con fecha **6 de abril de 2009**, se inscribió a foja 157, **bajo el N° 1.981**, a la organización denominada **“CENTRO JUVENIL SAN BEKA STENCIL”** en calidad de Organización Comunitaria constituida en asamblea de fecha **26 de Marzo de 2009**, según consta del Acta de Constitución depositada en la Secretaría Municipal, en la que se da cuenta además, de la aprobación de los Estatutos;

2. Que el Acta de la referida asamblea, un ejemplar de los Estatutos, debidamente autorizados, y la nómina de los socios se entregaron en Secretaría Municipal;

DECRETO:

1°.- Apruébase con esta fecha, los Estatutos del **“CENTRO JUVENIL SAN BEKA STENCIL”**, perteneciente a la Unidad Vecinal N° **49**, de esta comuna.

2°.- La Organización Comunitaria deberá, en un mínimo de 30 días y un máximo de 60 días, a contar de la fecha de inscripción indicada en el considerando N°1 del presente D.A. Exento, efectuar elecciones de directiva, conforme el procedimiento establecido en los estatutos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución: Dirección de Desarrollo Comunitario (2) –Administración Municipal - Interesados- Oficina de Partes -ARCHIVO.